

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/DA/5089/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/04/20

Santiago de Querétaro, Qro., 22 de junio de 2020

Mtra. María del Carmen Ortoño Gurza
Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia
PRESENTE

Sea este medio para informarle que han concluido los trabajos de la auditoría realizada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Por lo que, atendiendo al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano de Control del Municipio de Querétaro, se remite el Informe de Resultados que se anexa al presente y que consta de 03 (tres) fojas útiles en ambos lados.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



c.c.p Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal
Archivo/Minutario
FMZ/ndp



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 22 (veintidós) de junio de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/04/20 realizada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/4842/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 04 (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se notificó a la Mtra. María del Carmen Ortoño Gurza – Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia– que el día 05 (cinco) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 05 (cinco) de mayo de 2020 (dos mil veinte), en donde la Mtra. María del Carmen Ortoño Gurza –Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia– de igual manera mediante oficio SMDIF-DG/2020-342 nombra a al C.P. Ernesto García Morales como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SMDIF-DA/2020/164 de fecha 05 de mayo de 2020 y SMDIF-DG/2020/367 de fecha 26 de mayo de 2020, correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve); de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 05 (cinco) de mayo de 2020 (dos mil veinte) y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al

aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano de Control del Municipio de Querétaro.

Conste.-

